

## CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Núm. 138.—Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.—Inspección provincial de Sanidad.

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

"Visto el escrito fecha 23 de octubre próximo pasado, elevado a este Ministerio por los señores Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de esa Provincia, exponiendo varias observaciones que a los colegiados ha sugerido el examen de la R. O. de 26 de julio de 1929, que dictó disposiciones para la exhumación y enterramiento de cadáveres de personas fallecidas a consecuencia de enfermedades infecciosas, infecto-contagiosas y epidémicas, y examinadas dichas observaciones por esta Dirección general, participo a V. E. lo siguiente: "No es rigurosamente exacto que la Administración carezca en absoluto de una organización sanitaria que pueda vigilar con eficacia la observación de los preceptos contenidos en la R. O. de referencia, pues ella, precisamente, concede a las distintas Autoridades sanitarias facultades especiales en orden a su cumplimiento; sin perjuicio de las generales que por razón de su profesión, tienen reconocida en otros preceptos legales. Con respecto a la posibilidad de que la deficiente preparación sanitaria de las familias y su incomprensión de los preceptos sanitarios, puedan llevar a la simulación u ocultación de la hora real del fallecimiento, no cabe otra cosa sino que los mismos facultativos les hagan saber el perjuicio que con ello ocasiona, no sólo a los familiares,

sino también a la salud pública, advirtiéndoles la responsabilidad en que pudieran incurrir por incumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes. Asimismo, en cuanto al temor, expresado en el número 3.º, de que pueda haber retraimiento o resistencia en la declaración de las enfermedades contagiosas, esta Dirección no duda que los facultativos, tanto por dignidad profesional y principios de ética, como por el conocimiento de las responsabilidades que puedan contraer, han de declarar siempre con toda veracidad las causas de los fallecimientos. Por último, con respecto a la carencia de depósitos de cadáveres en condiciones adecuadas a su fin, la Administración procurará suplir estas deficiencias, adoptando para ello las medidas procedentes.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a usted muchos años.  
Barcelona, 16 de enero de 1930.

Milans del Bosch.

Sr. Presidente del Colegio de Médicos.

## TELEGRAMA

Doctor García-Tornel. Colegio médico

Al llegar a Murcia, es mi primer acto telegrafiarle significándole gratitud hondísima todos colegios españoles hacia dignísimas autoridades y corporaciones y prensa toda Barcelona por hidalga hospitalidad dispensada y para ese Colegio por acogida verdaderamente fraternal y espléndida. Abrazos efusivos.—Pérez Mateos.